



221460

P A T E N T E
D E
I N V E N C I O N

por "UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN VEHICULOS PARA FINES DE AN
TIDESLUMBRAMIENTO TOTAL", a favor de Don MATEO TARRAGO SOLE,
de nacionalidad española, domiciliado en BARCELONA, calle de
Valencia, nº 127.

= . =

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un sistema de
iluminación en vehículos para fines de antideslumbramiento
total.

5. Es sabido que uno de los mayores problemas del trá
fico nocturno por carreteras, es el deslumbramiento del con
ductor motivado por las luces del vehículo que se cruza. Se
ha tratado de eludir este deslumbramiento y sólo se ha con
seguido en parte, de tal suerte que prácticamente existe el
deslumbramiento aunque atenuado con respecto del que produ
ciria la luz total. Pero cuando los faros son potentes, no
10.

221460 28



queda eliminado el defecto que se trata de corregir, siendo necesario proceder al apagado que siempre es peligroso.

5. Con la invención se trata de conseguir un antideslumbramiento total por un artificio logrado en el montaje de los faros y en el trayecto de la luz emitida.

10. En la invención se comprende un sistema que se basa, primero en disponer el faro oculto a la visión directa del vehículo que cruza, segundo en hacer que la luz emitida, sea luz reflejada y tercera que la dirección de la luz reflejada queda circunscrita en altura de modo tal que los rayos sigan una trayectoria más baja que la visión directa del conductor contrario.

15. En estas condiciones el conductor que cruza no ve la luz del faro sino que, su vista pasa por encima del haz reflejado o sea que la visión se efectúa por la zona en oscuridad o zona superior del referido haz.

20. Con el fin de facilitar la explicación, se acompaña a la presente memoria, una lámina de dibujos, en los que se ha representado un caso de realización que se cita a título de ejemplo.

En el dibujo:

la figura, representa en alzado, la vista lateral del sistema luminoso que se describe.

25. Consiste en el hecho de disponer el faro 1, en posición interna y más baja que la horizontal que pasa por el cristal o similar 2, de la carrocería, comprendiendo como medio desviador de la dirección 3 de los rayos emitidos por el foco, una lámina de material reflectante o similar, que reciba y reflejen dichas radiaciones y las envíen en
30. las direcciones 5, sensiblemente horizontal y desde luego

-3- 221460



más baja que la altura de visión normal del conductor, que es el límite superior del haz.

5. En estas condiciones, el haz emitido por reflexión o refracción, deja una zona superior 6 desprovista de luz, y una zona inferior 7 en la que la luz alcanza los obstáculos del camino.

10. El encuentro de dos vehículos en iguales condiciones no producirá otra cosa que prolongar las respectivas zonas luminosas dentro del campo de la opuesta, pero no alcanzará a la vista del conductor respectivo, la cual seguirá mirando por la zona sin radiación cual es la zona superior 6.

15. La invención, dentro de su esencialidad, puede ser llevada a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de las indicadas a título de ejemplo, a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, construirse en cualquier forma y tamaño con los materiales más adecuados por quedar todo ello comprendido en el espíritu de las reivindicaciones.

= . =

28



221460

N O T A

Hecha la descripción del presente invento, se declara como nuevas y de propia invención, las siguientes reivindicaciones:

5. 1. Un sistema de iluminación en vehículos para fines de antideslumbramiento total, caracterizado por el hecho de comprender una disposición de los faros en posición oculta a la visión directa desde el vehículo que cruza, en realizar la emisión de la luz mediante luz reflejada que, procedente del faro, se desvía por un medio adecuado formando un haz
10. más o menos amplio y finalmente, en el hecho de que, el haz reflejado es emitido en sentido horizontal o próxima a el, sin rebasar ni penetrar en la zona de visión directa del conductor del vehículo que cruza, que, por estas razones, no ve el foco luminoso que representa el faro, siendo la luz
15. emitida totalmente útil para la iluminación de la ruta.
20. 2. Un sistema según la anterior reivindicación, en el que, los faros en el orden y en la potencia que convenga se colocan ocultos tras la parte frontal del vehículo y a un nivel más bajo que los cercos o cristales que forman los agujeros de emisión.
25. 3. Un sistema según las reivindicaciones 1 y 2, en el que, en el trayecto de los rayos emitidos por el faro, se interpone un medio reflectante o refractante, situado en el interior de la carrocería y en forma tal que el haz desviado salga directamente por el agujero o cristal frontal.
4. Un sistema según las reivindicaciones 1 a 3, en

221460 28 AB



.5.

el que, la dirección de salida del haz desviado se halla por debajo de la horizontal que idealmente une los puntos de emisión de cada coche, definiendo dos zonas una inferior iluminada y otra superior exenta de radiación lumínica, quedando en esta última situadas las líneas de visión normales de los conductores de ambos vehículos.

5. Un sistema de iluminación en vehículos para fines de antideslumbramiento total.

10. Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de cinco hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de una lámina de dibujos.

Madrid, a 28 de Abril de 1955.

MATEO TARRAGO SOLE.

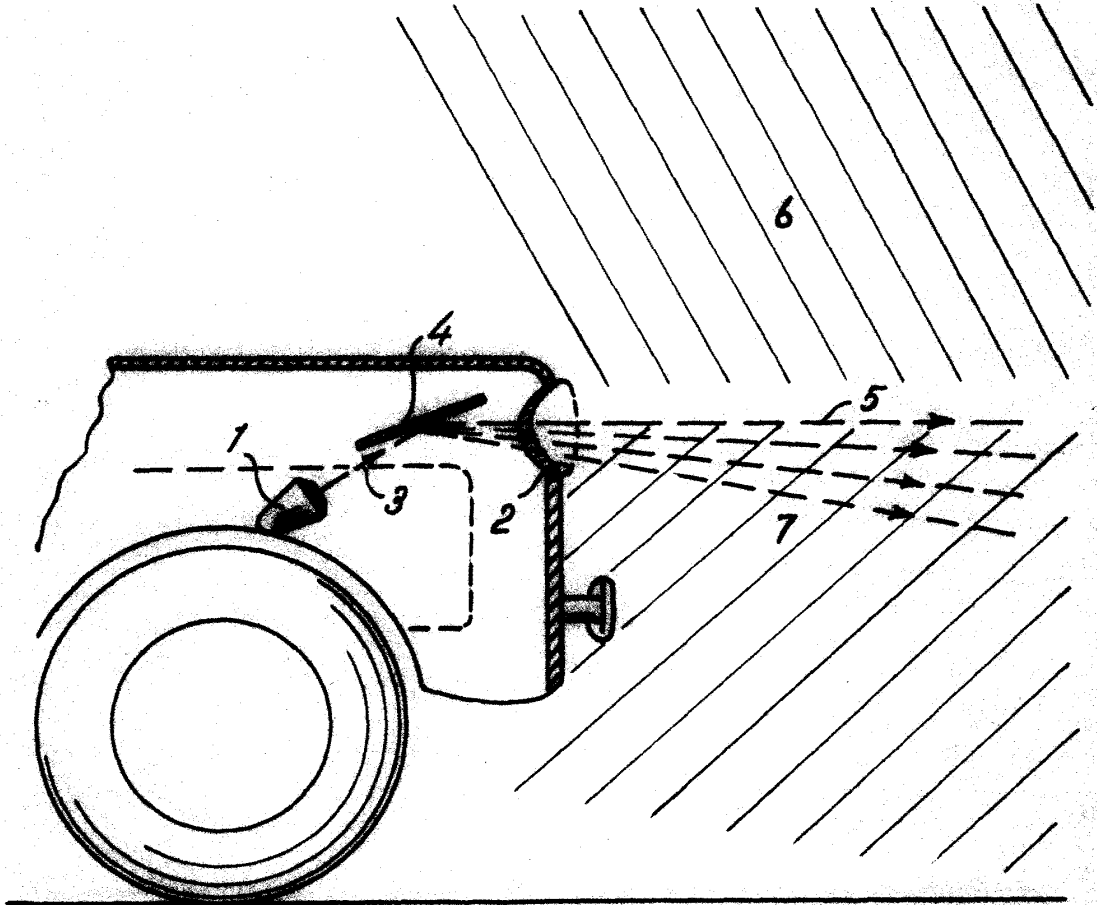
15. P. a. JAIME ISERN
p. p.

R/m.m.

Dr. Mateo Tarragó Solé

Hoja única

221460 28



Madrid, 28 ABR 1955

p.p. Jaime Isern

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Isern". The signature is stylized and written in a cursive script.